

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

000087
ADDENDA N° -2013



AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0064-2013 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Conste por el presente documento la addenda al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0064-2013, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en adelante el **PNSR**, con domicilio legal en la Av. Alfredo Benavides N° 395, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Señor **ROBERTO CHRISTIAN MELENDEZ ZEVALLOS**, identificado con DNI N° 07749022, designado mediante Resolución Ministerial N° 190-2013-VIVIENDA y según facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado mediante Resolución Ministerial N° 096-2012-VIVIENDA, y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, RUC N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, debidamente representado por su Presidente Regional Abogado **JORGE VELASQUEZ PORTOCARRERO**, identificado con DNI N° 21143880, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de julio de 2013, el Gobierno Regional de Ucayali y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0064-2013, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación y cooperación Interinstitucional entre las partes, para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan promover el acceso a los servicios de agua y saneamiento de población rural, en el marco de la normativa del Sector Vivienda, fijándose como plazo de vigencia del Convenio desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de la addenda correspondiente.

Mediante OFICIO N° 0410-2013-GOREU-DRVCSU-DR, de fecha 13 de septiembre de 2013, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali, solicita la modificación de la Cláusula Quinta referido al Plazo de Vigencia del Convenio, en el cual debe precisarse que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto de la presente addenda modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0064-2013, referido al Plazo de Vigencia del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN.

- Modifíquese la Cláusula Quinta del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0064-2013, en los términos siguientes:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de la addenda correspondiente".

La presente addenda forma parte integrante del Convenio indicado, quedando firmes y subsistentes en todos sus extremos las demás cláusulas establecidas.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente addenda, proceden a suscribirla en la ciudad de Pucallpa a los,

11 OCT 2013

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Abog. Jorge Velásquez Portocarrero
PRESIDENTE REGIONAL

ROBERTO MELENDEZ ZEVALLOS
Director Ejecutivo (s)

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Vicerrectorado de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento